

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 79

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>NUBIA LÓPEZ MORALES</b>
Partido o Movimiento	<b>PARTIDO LIBERAL</b>
Circunscripción	<b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<b>nubia.lópez@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017</i> ) <i>Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>
<b>Información mínima obligatoria</b>
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña.</p>
<p><b>Estimados ciudadanos:</b></p> <p>Durante el período legislativo 2020 – 2021, se radicaron en la Cámara de Representantes <b>¡635 proyectos de ley!</b></p> <p>De ese total, hay 27 proyectos que son de mi autoría.</p> <p>Los invito a conocer de qué se tratan esos proyectos y en qué estado se encuentran.</p> <p>Como algunos de ustedes ya lo saben, cada proyecto, según su tipo, debe completar 4 debates para que sea LEY DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Hay algunos proyectos que continuarán su trámite pues les hacen falta uno o dos debates y otros que, por diferentes motivos, ya están archivados, bien porque no alcanzamos a que se discutieran, bien porque no lograron el número de votos requerido.</p> <p>En cada casilla, encontrarán información del número de debates cumplidos y un enlace para que, directamente, puedan consultar más información.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 79

## AUTORÍA DE PROYECTOS DE LEY

	Número	Título	Objeto del proyecto
<b>1</b>	016 de 2020 Cámara	<u><i>Por medio de la cual se establecen mecanismos para la vigilancia, seguimiento y evaluación económica de los recursos recaudados por concepto del impuesto territorial de estampilla y se dictan otras disposiciones.</i></u>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos para la vigilancia, seguimiento y <b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO TERRITORIAL DE ESTAMPILLAS</b> en el país.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>SEGUNDO DEBATE</b></p>
<b>2</b>	017 de 2020 Cámara	<u><i>Por medio de la cual se adoptan normas para mejorar la atención, el diagnóstico y el tratamiento oportuno de los pacientes con ataques cerebrovasculares y se dictan otras disposiciones.</i></u>	<p>La presente ley tiene por objeto <b>GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A SERVICIOS DE SALUD</b>, atención adecuada, diagnóstico y tratamiento oportunos a los <b>PACIENTES CON ATAQUES CEREBROVASCULARES (ACV)</b> en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>SEGUNDO DEBATE</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 79



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 27/03/21 ...

▶ Las enfermedades cerebro vasculares representan la segunda causa de muerte en el mundo, y en Colombia es necesario reestructurar los servicios de atención.

[#TratamientoAccidentesCerebrovasculares](#)  
[@PartidoLiberal](#) [@CamaraColombia](#) [#salud](#)



83 visualizaciones

 6
 6
 15



<b>3</b>	018 de 2020 Cámara	<p><u><a href="#">Por medio de la cual se declara el día nacional del bienestar y se dictan otras disposiciones.</a></u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto la declaración del segundo sábado del mes de junio como el <b>DÍA NACIONAL DEL BIENESTAR</b> y proponer un conjunto de lineamientos de política pública que permitan fomentar y promover buenas prácticas de bienestar para toda la población.</p> <p><b>ESTADO:</b></p>
----------	-----------------------	--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 79

<b>SEGUNDO DEBATE</b>			
<b>4</b>	019 de 2020 Cámara – 458 de 2021 Senado	<a href="#"><u>Por medio de la cual se establece una disminución porcentual en la tarifa del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).</u></a>	<p>El objeto de la presente ley es establecer una <b>DISMINUCIÓN PORCENTUAL EN LA TARIFA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b> cuando la póliza no haya sido afectada en el anualidad anterior y el análisis de los factores de frecuencia y severidad de la siniestralidad del parque automotor asegurado así lo permitan.</p> <p>Debido a la materia, el proyecto fue acumulado con los No.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>CUARTO DEBATE</b></p>



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 14/12/20 ...

Celebro decisión de los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara. Aprobación unánime del proyecto del que soy autora para reducir costos y aplicar descuentos en las tarifas del SOAT. Buena medida para el bolsillo de los colombianos.

[@CamaraColombia](#) [@PartidoLiberal](#)



1.160 visualizaciones



<b>5</b>	020 de 2020 Cámara – 479 de 2021 Senado	<p><u><a href="#">Por medio de la cual se establecen medidas para promover, difundir y facilitar el uso del lenguaje claro y se dictan otras disposiciones.</a></u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto <b>PROMOVER EL USO Y DESARROLLO DE UN LENGUAJE CLARO</b>, comprensible y accesible en los textos legales y en la información pública transmitida a la ciudadanía.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>TERCER DEBATE</b></p>
----------	---	---	---



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 2/12/20 ...

**#LenguajeClaro** es el nuevo proyecto de ley, del cual soy autora, y que fue aprobado en primer debate, con el objetivo de generar un lazo de confianza y amabilidad más estable, entre los usuarios y las entidades.

**#HablemosClaro**

**#SantanderEsMiCompromiso**

**#TrámitesMásClaros**

 click



128 visualizaciones



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 79

<b>6</b>	043 de 2020 Cámara	<u><i>Por medio del cual se crea la renta vida.</i></u>	<p>Se crea como política de Estado la <b>RENTA VIDA</b> como derecho de todo ciudadano colombiano mayor de edad residente en el territorio nacional, que consistirá en una renta monetaria mensual otorgada por el Gobierno Nacional, que será de carácter individual, incondicional, inalienable, imprescriptible e inembargable, y que a partir de la vigencia de la presente Ley será eje articulador de la política de gasto público social del Gobierno Nacional.</p> <p><b>ESTADO</b></p> <p><b>ARCHIVADO</b></p>
<b>7</b>	063 de 2020 Cámara	<u><i>Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia.</i></u>	<p>Esta ley tiene como fin establecer disposiciones generales para el acceso al <b>DERECHO A MORIR DIGNAMENTE</b> bajo la modalidad de <b>EUTANASIA</b>.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO EN PLENARIA DE CÁMARA</b></p>
<b>8</b>	067 de 2020 Cámara – 445 de 2021 Senado	<u><i>Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.</i></u>	<p>Fortalecer las redes de apoyo de la <b>COMUNIDAD LACTANTE</b> y orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres y la primera infancia por medio de la promoción de la práctica de la lactancia materna en el territorio nacional.</p> <p><b>ESTADO</b></p> <p><b>CUARTO DEBATE</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 79



**Nubia López**  @NubiaLope... · 24/03/21 ...

Con [#PlenariaMujer](#) y [#DíaM](#) buscamos impulsar y evitar el archivo de muchos proyectos de ley que cambiarán para bien la vida de las mujeres y que aportarán medidas para la equidad de género.

[#ComunidadLactante](#) [@ComisionMujerCo](#)  
[@CamaraColombia](#) [@PartidoLiberal](#)



Jezmi Barraza Arraut y 5 más



<b>9</b>	110 de 2020 Cámara – 358 DE	<a href="#"><i>Por la cual se establece primero (1) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del</i></a>	El objeto de la presente ley es declarar el día 1 de agosto de cada año como el <b>DÍA NACIONAL DEL PUEBLO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b> , en conmemoración a la primera emancipación de la
----------	-----------------------------------	---	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 79

	2020 Senado	<a href="#"><u>Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el día nacional del pueblo raizal.</u></a>	población esclavizada en las islas el 1 de agosto de 1834.  <b>ESTADO:</b>  <b>CUARTO DEBATE</b>
10	138 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio del cual se modifica el artículo 90 y el artículo 144 de la ley 142 de 1994.</u></a>	La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 90 y el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, estableciendo con claridad las responsabilidades y obligaciones atribuibles a las partes de los <b>CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</b> .  <b>ESTADO:</b>  <b>ARCHIVADO POR CAMBIO DE LEGISLATURA</b>
11	201 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por el cual se constituye el acceso a internet como derecho fundamental, se modifica el artículo 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</u></a>	Se propone con este proyecto de <b>ACTO LEGISLATIVO LA CONSAGRACIÓN DEL ACCESO A INTERNET COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL</b> , lo cual motiva el análisis jurídico que justifique esta necesidad.  <b>ESTADO:</b>  <b>ARCHIVADO POR CAMBIO DE LEGISLATURA</b>
12	220 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio de la cual se modifica la ley 1412 de 2010 y se dictan otras disposiciones</u></a>	La presente Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho consagrado en la Ley 1412 de 2010, por la cual se establece el <b>ACCESO DE LOS CIUDADANOS, DE MANERA GRATUITA, A LA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS</b> como vasectomía o ligadura de trompas.  <b>ESTADO:</b>  <b>ARCHIVADO EN VOTACIÓN DE COMISIÓN</b>
13	248 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por el cual se modifica la ley 1438 de 2011 y</u></a>	Créase el <b>FONDO DE SALVAMENTO DE PRESTADORES DE SALUD</b> , el cual será administrado por el ADRES o el que haga sus veces. Dicho fondo,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 79

		<a href="#"><u>se dictan otras disposiciones.</u></a>	tendrá como objeto la cancelación de las cuentas no pagadas a la red hospitalaria, por parte de las Entidades Promotoras de Salud que se encuentren en proceso de liquidación.  <b>ESTADO:</b>  <b>SEGUNDO DEBATE</b>
14	251 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio del cual se modifica la ley 687 de 2001 y se dictan otras disposiciones.</u></a>	Este proyecto de ley busca modificar el artículo 1º de la Ley 687 de 2001, el cual facultó a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla denominada <b>“ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”</b> , “... como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones.”  <b>ESTADO:</b>  <b>ARCHIVADO POR CAMBIO DE LEGISLATURA</b>
15	258 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio de la cual se modifica la ley 1384 de 2010, se adopta el enfoque de alta carga de la enfermedad para la atención de pacientes con cáncer y se dictan otras disposiciones.</u></a>	La presente ley tiene por objeto la actualización del marco normativo actual de modo que se adopte el enfoque de carga de la enfermedad en Colombia que tenga en cuenta las consecuencias epidemiológicas y económicas de la enfermedad y determinar la alta carga como factor para priorización de los cánceres, que responda a los cambios que está experimentando al país y pueda responder acorde a estos. Lo anterior para <b>GARANTIZAR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS TIPOS DE CÁNCER</b> de alta carga en el país y la atención integral con esfuerzos que respondan a la alta carga.  <b>ESTADO:</b>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 79

<b>SEGUNDO DEBATE</b>			
<b>16</b>	276 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio del cual se crea el programa retiro parcial de pensiones del RAIS Covid-19.</u></a>	<p>El presente proyecto busca crear el Programa <b>RETIRO PARCIAL DE PENSIONES COVID 19</b> con el fin de permitir que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad -RAIS-, que han dejado de cotizar a julio del año 2020, puedan retirar el equivalente al 10% de los recursos que hubieran depositado en las cuentas individuales de capitalización, como un mecanismo de apoyo financiero para contrarrestar los efectos económicos derivados de la cuarentena adoptada como medida sanitaria para contener el COVID 19.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO POR CAMBIO DE LEGISLATURA</b></p>
<b>17</b>	287 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la constitución política estableciendo el derecho fundamental a la alimentación y a no padecer hambre.</u></a>	<p>El presente acto legislativo busca elevar a rango constitucional el <b>DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y A NO PADECER HAMBRE</b>, poniendo a Colombia a la altura de los mandatos establecidos en normas internacionales de derechos humanos que han desarrollado este derecho y permitiendo que el país avance en desarrollos normativos acordes con los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Estado ha ratificado.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS</b></p>
<b>18</b>	308 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio del cual se establecen principios para el desarrollo de la pesca de forma sostenible.</u></a>	<p>El proyecto de ley que se presenta a continuación tiene como objeto incorporar a la legislación y a la práctica pesquera en Colombia una serie de principios rectores para <b>DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE LA PESCA</b>. En este sentido, se busca retomar elementos de la normatividad internacional que se ha venido construyendo sobre este tema, para avanzar en la defensa de prácticas sostenibles ambientalmente y que</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 79

			<p>garanticen un manejo eficiente, responsable y racional de los recursos pesqueros.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>SEGUNDO DEBATE</b></p>
19	333 de 2020 Cámara	<p><a href="#"><u>Por medio del cual se promueven mecanismos de acceso efectivo a los procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes Covid 19 y se dictan otras disposiciones transitorias.</u></a></p>	<p>La presente ley tiene como finalidad hacer más expedito el <b>PROCESO DE INSOLVENCIA</b> de las personas naturales no comerciantes afectadas por la crisis económica causada por la pandemia del COVID 19 y mitigar sus efectos, permitiéndole afrontar sus pasivos y manutención, para una recuperación económica en el menor tiempo posible.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>TERCER DEBATE</b></p>
20	349 de 2020 Cámara - 382 de 2021 Senado	<p><a href="#"><u>Por medio del cual se renueva y adiciona la estampilla pro-Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba contenida en la Ley 682 del 09 de agosto de 2001.</u></a></p>	<p>La presente Ley tiene por objeto renovar y adicionar la <b>ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ</b> Diego Luis Córdoba, autorizada a través de la Ley 682 del nueve (09) de agosto de 2001.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>TRÁMITE COMPLETO</b></p>
21	376 de 2020 Cámara	<p><a href="#"><u>Por medio de la cual se modifican algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, y se introducen herramientas que permiten fortalecer la lucha contra la corrupción.</u></a></p>	<p>La presente ley tiene como fin modificar algunos aspectos del estatuto general de contratación y la ejecución presupuestal, e introducir herramientas que permitan fortalecer la <b>LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO POR CAMBIO DE LEGISLATURA</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 79

<b>22</b>	399 de 2020 Cámara – 385 de 2021 Senado	<u><a href="#">Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 915 de 2004, se regula el comercio electrónico “e-commerce” en el departamento de san andrés, providencia y santa catalina y se dictan otras disposiciones.</a></u>	<p>El objetivo del proyecto es brindar herramientas mediante las cuales la economía del Archipiélago pueda alcanzar un nivel de desarrollo sustancialmente superior al actual. El proyecto busca <b>MEJORAR EL ENTORNO INSTITUCIONAL EN EL QUE SE CREAN Y OPERAN LOS NEGOCIOS EN LA ISLA</b>, así como fomentar la entrada de un sector de gran dinamismo y fuerza económica.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>CUARTO DEBATE</b></p>
<b>23</b>	416 de 2020 Cámara	<u><a href="#">Por medio de la cual se crea una exención transitoria del pago de cuota de compensación militar a los ciudadanos que han sufrido las consecuencias económicas de la covid-19 y se dictan otras disposiciones.</a></u>	<p>La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para establecer el <b>BENEFICIO DE EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR</b> y de las sanciones e infracciones causadas en el proceso de definición de la situación militar para aquellas personas que según los criterios de la presente ley han sufrido las consecuencias económicas de la Covid-19.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO EN VOTACIÓN DE COMISIÓN</b></p>
<b>24</b>	465 de 2020 Cámara	<u><a href="#">Por medio de la cual se crea una zona económica y social especial (ZESE) para el Distrito de Barrancabermeja.</a></u>	<p>Busca incentivar la <b>INVERSIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</b>, aprovechando los diferentes recursos que existen en la región con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes del territorio, para con ello poder combatir los diferentes flagelos que sufre la comunidad de ese territorio del país debido a los rezagos de las diferentes crisis vividas.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>SEGUNDO DEBATE</b></p>
<b>25</b>	491 de 2020 Cámara	<u><a href="#">Por medio la cual se modifica la ley 14 de</a></u>	<p>Esta ley tiene por objeto generar <b>ALIVIOS PARA LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LAS</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 79

		<a href="#">1983 y el decreto 624 de 1989.</a>	<p><b>INSTITUCIONES O ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN</b> (Colegios) privados o no oficiales, incluyéndolos en la prohibición de ser gravados con el impuesto de Industria y Comercio (ICA); así como la de ser excluidos del cobro a la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico.</p> <p><b>ESTADO</b></p> <p><b>ARCHIVADO POR TRÁNSITO DE LEGISLATURA</b></p>
26	538 de 2021 Cámara	<a href="#">Por la cual se establece un régimen de transición - amnistía a colombianos que no han definido su situación militar y se dictan otras disposiciones.</a>	<p>La presente ley tiene por objeto crear durante 12 meses un régimen de transición que beneficiará a los colombianos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tener cualquiera de las características de remiso o infractor con o sin multas</li> <li>2. Cumplir con cualquiera de las causales del artículo 12 de la Ley 1861 de 2017</li> <li>3. Tener 24 años de edad cumplidos</li> </ol> <p>Serán beneficiados con la condonación total de las multas y quedarán <b>EXENTOS DEL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR</b> y solo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO POR TRÁNSITO DE LEGISLATURA</b></p>
27	546 de 2021 Cámara	<a href="#">Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política</a>	<p>La presente iniciativa pretende modificar el último inciso del artículo 262 de la Constitución Política de Colombia, de tal manera que se elimine el porcentaje máximo requerido para permitir la construcción de coaliciones entre partidos y movimientos políticos con personería jurídica, habilitando así a todos los Partidos y movimientos con personería jurídica para establecer <b>COALICIONES PROGRAMÁTICAS Y ELECTORALES</b>, indistintamente de sus resultados electorales.</p> <p><b>ESTADO:</b></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 79

			<b>ARCHIVADO POR RETIRO DE AUTORES</b>
<b>28</b>	159 de 2019 Cámara, 264 de 2019 Senado	<a href="#"><u>Por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación y se dictan otras disposiciones.</u></a>	<p>La presente ley tiene por objeto que la Nación se asocie a la celebración de los cuatrocientos (400) años de fundación de la ciudad de Bucaramanga, que tuvo lugar el 22 de diciembre de 1622, y que se rinda un homenaje público a la “Ciudad Bonita de Colombia” por medio de distintos <b>RECONOCIMIENTOS DE CARÁCTER HISTÓRICO, MATERIAL, CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL</b>, como contribución a sus habitantes y a su valioso legado para el fortalecimiento económico y democrático del Estado colombiano.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>LEY 2062 DE 2020</b></p>



**PONENTE DE PROYECTOS DE LEY**

	Número	Título	Objeto del proyecto
<b>1</b>	296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado	<u><a href="#">Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.</a></u>	Presupuesto General de la Nación 2021.  <b>Ley 2063 de 2020</b>



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 9/09/20 ...

Hoy desde el Congreso de la República cumpliendo con la democracia, debatiendo como ponente del presupuesto general de la nación 2021!

[@CamaraColombia](#)



 2

 3

 40



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 79

<b>2</b>	284 de 2020 Cámara – 333 de Senado 2020	<p><a href="#"><u>Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se crea el mecanismo de vacunas por impuestos.</u></a></p>	<p>La presente ley tiene por objeto declarar de interés general la estrategia para <b>LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19</b> y establecer medidas administrativas y tributarias para la financiación y la gestión de los asuntos relacionados con la inmunización contra la Covid-19 y otras pandemias.</p> <p><b>Ley 2064 de 2020</b></p>
----------	--	---	---



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 31/10/20 ...

Hoy en Comisiones Terceras conjuntas @SenadoGovCo y @CamaraColombia, discutimos el proyecto de ley, del cual soy ponente, que facilita al Estado colombiano adquirir vacunas para la inmunización de la población colombiana contra el #Covid19.

#EnVivo 

[youtu.be/s\\_YY9WgxuEw](https://youtu.be/s_YY9WgxuEw)


 3
 13


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 79



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 10/11/20 ...

[#AEstaHora](#) me encuentro reunida con [@MinHacienda](#) y [@MinSaludCol](#) para discutir el proyecto de ley, del cual soy ponente, que permitirá que Colombia adquiera las vacunas para la inmunización de su población contra la Covid-19.



 4
 12
 49




**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 10/11/20 ...

Estamos uniendo esfuerzos para fortalecer el programa ampliado de inmunizaciones y asegurar la vida y la salud de los colombianos.

[#SantanderEsMiCompromiso](#)  
[@CamaraColombia](#) [@PartidoLiberal](#)



<b>3</b>	132 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio de la cual se establecen condiciones para la implementación de tarjetas prepago o</u></a>	La presente Ley tiene por objeto establecer condiciones para la expedición, implementación y uso de <b>LAS TARJETAS PREPAGO O TARJETAS DE RECARGA</b> y de los bonos de compra o tarjetas de regalo.
----------	-----------------------	--	--

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa  
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: @camaraderepresentantes  
PBX 4325100/5101/5102  
Línea Gratuita 018000122512

17

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 79

		<a href="#"><u>tarjetas de recarga, bonos de compra o tarjetas de regalo y se dictan otras disposiciones.</u></a>	<b>ESTADO:</b>  <b>SEGUNDO DEBATE</b>
4	070 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio de la cual se modifica el decreto ley 568 de 2020 “por el cual se crea el impuesto solidario por el Covid 19, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica dispuesto en el decreto legislativo 417 de 2020.</u></a>	La presente ley tiene como objeto modificar el Decreto 568 de 2020, “por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID-19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”, a través de la implementación de tributos progresivos, equitativos y eficientes con la finalidad de ampliar el recaudo necesario para hacer frente a las consecuencias económicas derivadas de la pandemia del Covid-19 en Colombia.  <b>ESTADO</b>  <b>ARCHIVADO EN VOTACIÓN DE COMISIÓN</b>
5	044 de 2020 Cámara	<a href="#"><u>Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.</u></a>	El proyecto de ley pretende modificar disposiciones de la ley 69 de 1993, con referencia al Seguro Agropecuario en Colombia y el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, buscando incentivar y proteger la producción de alimentos, buscar el mejoramiento económico del sector agropecuario y/o rural, promover el ordenamiento económico del sector agropecuario y/o rural y como estrategia para coadyuvar al desarrollo global del país.  <b>ESTADO:</b>  <b>CUARTO DEBATE</b>

🗨️ ↻ 2 ❤️ 16 ↑



**Nubia López** ✓ @NubiaLope\_z · 25/11/20 ...  
**#Ahora** en Comisión Tercera de @CamaraColombia se debate sobre el proyecto de 'Seguro Agropecuario', del cual soy ponente.

Con este proyecto buscamos:

1. Actualizar la ley 69 de 1993 con referencia al Seguro Agropecuario en Colombia y el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

🗨️ 1 ↻ 3 ❤️ 19 ↑



**Nubia López** ✓ @NubiaLope\_z · 25/11/20 ...  
Uno de los aportes que hicimos las ponentes fue garantizar el principio de equidad de género en la asignación de los recursos.

2. Actualmente este Fondo solo puede obtener recursos mediante aportes que hace la Nación.

🗨️ 1 ↻ 1 ❤️ 7 ↑



**Nubia López** ✓ @NubiaLope\_z · 25/11/20 ...  
El proyecto se ofrece como una alternativa para asegurar la estabilidad del instrumento a lo largo del tiempo, dando una tranquilidad al mercado de la suficiencia de recursos.

[@PartidoLiberal](#) [@MinAgricultura](#) [@Finagro](#)  
[@BancoAgrario](#) [@FelixChica](#)  
[#SantanderEsMiCompromiso](#)





**Nubia López**  @NubiaLope... · 23/03/21 ...

Hoy le ofrecemos al campesinado colombiano una herramienta más actualizada y más efectiva para proteger sus inversiones agropecuarias y para acceder, con mayores oportunidades, a los recursos del sector para seguir garantizando la seguridad alimentaria del país.

[@CamaraColombia](#)



Edwin Ballesteros y 2 más



 Nubia López ha retwitteado



**Cámara de Representant...**  · 23/03/21 ...

Rte [@NubiaLope\\_z](#): "Este proyecto es una iniciativa que el Congreso ya había estudiado, consiste en actualizar la ley 69 de 1993, con referencia al seguro agropecuario en Colombia, y también corregir un fallo que quedó en esta ley la financiación del fondo" [#PlenariaCamara](#)



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 79

<b>6</b>	157 de 2019 Cámara – 272 de 2020 Senado	<p><a href="#"><u>Por el cual se establecen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.</u></a></p>	<p>La presente Ley tiene por objeto, establecer un conjunto de medidas administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, que generen incentivos para la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyo tipo de sociedad esté compuesta mayoritariamente por mujeres en condición de vulnerabilidad, incrementar su desarrollo y crecimiento, y exaltando su participación en la economía del país.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>CUARTO DEBATE. SANCIÓN PRESIDENCIAL</b></p>
----------	---	---	---



**Nubia López**  @NubiaLope... · 18/08/20 ...

Como coordinadora ponente logramos aprobar en segundo debate en [@CamaraColombia](#) Proyecto de Ley #157 de 2019 para apoyar e incentivar los emprendimientos liderados por mujeres! Buscamos una mayor independencia y autonomía económica para la mujer! 🙌

[@PartidoLiberal](#) [@mujer\\_liberal](#)





 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 79



**Nubia López**  @NubiaLope... · 29/04/21 ...

**#SeráLey** como coordinador ponente quiero decirles que pasa a sanción presidencial el proyecto de ley que establece incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

**#CreoEnTi**

 3    
 7    
 16    




**Nubia López**  @NubiaLope... · 29/04/21 ...

Creamos un signo distintivo, la marca **#CreoEnTi** una certificación que identifica y genera incentivos para la formalización y el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres en situación de vulnerabilidad.

**@PartidoLiberal @CamaraColombia**

 1    
 4    
 10    


<b>7</b>	416 de 2020 Cámara	<p><u><a href="#">Por medio de la cual se crea una exención transitoria del pago de cuota de compensación militar a los ciudadanos que han sufrido las consecuencias económicas de la covid-19 y se dictan otras disposiciones.</a></u></p>	<p>La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para establecer el <b>BENEFICIO DE EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR</b> y de las sanciones e infracciones causadas en el proceso de definición de la situación militar para aquellas personas que según los criterios de la presente ley han sufrido las consecuencias económicas de la Covid-19.</p> <p><b>ESTADO:</b></p> <p><b>ARCHIVADO EN VOTACIÓN DE COMISIÓN</b></p>
<b>8</b>	321 de 2020 Cámara -	<p><u><a href="#">Por medio de la cual se crea la ruta integral de emprendimiento de mujeres "EME" -</a></u></p>	<p>La presente iniciativa tiene como objeto crear una Ruta especial como parte de la Política Pública de emprendimiento, para conducir a las mujeres emprendedoras a través de la oferta pública nacional y</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 79

		<a href="#"><u>empresas con manos de mujer y se dictan otras disposiciones.</u></a>	territorial para la formación, acompañamiento, financiación, asesoría legal y financiera, en marketing, entre otras.  <b>ESTADO:</b>  <b>SEGUNDO DEBATE</b>
--	--	---	---

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).




### PROPOSICIONES

#### PROPOSICIÓN

##### Plenaria de la Cámara de Representantes

Teniendo en cuenta la grave emergencia social, económica y humanitaria que atraviesa el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el paso del Huracán Iota, todas y todos los Representantes de la Cámara abajo firmantes hacemos un llamado solidario para asistir en el apoyo y ayuda a las personas que viven esta calamidad. Por lo anterior, proponemos a la Plenaria sea donado un día de nuestro salario destinado para la contribución de las acciones humanitarias que se vienen adelantando en los territorios isleños y la atención de la población que se ha visto afectada.

Es tiempo de unidad y de esfuerzos mancomunados para la atención de nuestras y nuestros compatriotas.

Cordialmente,

 <b>ELIZABETH JAY-PANG DIAZ</b> Representante a la Cámara Partido Liberal Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	 <b>NUBIA LÓPEZ MORALES</b> Representante a la Cámara Partido Liberal Departamento Santander
--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 79

## PROPOSICIÓN

Elimínese el párrafo 1° del artículo 2° del proyecto de ley N°416 de 2020 cámara, " por medio de la cual se crea una exención transitoria del pago de cuota de compensación militar a los ciudadanos que han sufrido las consecuencias económicas de la covid-19 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**Artículo 2°. Sujetos Beneficiarios.** Para efectos de la presente ley se entenderán como sujetos beneficiarios a las personas que adelantando el trámite de definición de su situación militar hayan sido eximidos del ingreso a filas y cumplan con uno de los siguientes requisitos:

1. Que alguna de las personas de quien dependa económicamente le haya sido terminado, suspendido o desmejorado su contrato de trabajo como consecuencia de la Covid-19.
2. Que alguna de las personas de quien dependa económicamente le hayan iniciado proceso de insolvencia o reestructuración a causa de las consecuencias económicas de la Covid-19.
3. Que alguna de las personas de quien dependa económicamente haya registrado una disminución de sus ingresos de más de treinta por ciento (30%) como consecuencia económica de la Covid-19 durante al menos cinco (5) meses consecutivos.
4. Que alguna de las personas de quien dependa económicamente sea perteneciente a cualquier ramo de las ciencias de la salud y haya prestado sus servicios directos a pacientes con Covid-19.

~~**Parágrafo 1°.** Cualquiera de los requisitos aquí descritos se entenderá cumplido sobre la persona que no dependa económicamente de su grupo familiar o de un tercero.~~



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Coordinadora Ponente



**CARLOS JULIO BONILLA SOTO**  
Ponente

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 79



### PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 7 del PROYECTO DE LEY NO. 157 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:**

**Artículo 7°. Población beneficiaria.** Serán beneficiarias del licenciamiento del sello y demás beneficios que otorga la presente ley, las mujeres que acrediten encontrarse en una de las siguientes categorías:

- 1) Mujeres reconocidas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas como víctimas de conflicto armado.
- 2) Mujeres en situación de discapacidad.
- 3) Mujeres madres cuidadoras de personas discapacitadas con dependencia de cuidado.
- 4) Madres comunitarias acreditadas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.
- 5) Mujeres víctimas de violencia sexual y sobrevivientes de ataques con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares con daño permanente en su cuerpo o en su salud.
- 6) Mujeres rurales y campesinas.
- ~~7) Mujeres excombatientes que participaron satisfactoriamente en el proceso de dejación de las armas, en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Estado colombiano y la antigua guerrilla de las FARC-EP, y que hayan atendido a los requerimientos hechos por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP sobre los procedimientos judiciales en curso.~~

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 79



**8)** Mujeres con emprendimientos en marcha que resultaron afectadas por la crisis económica derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento para su identificación.

**9)** Mujeres registradas en el programa Familias en Acción.

**10)** Madres, hijas y esposas de integrantes de las Fuerzas Militares o Policía Nacional fallecidos por hechos ocurridos por causa y razón del servicio.

**11)** Mujeres privadas de la libertad y mujeres excarceladas.

**12)** Mujeres habitantes de municipios PDET.

**13)** Mujeres adscritas a programas de sustitución de cultivos.

**14) Mujeres con pertenencia étnica e indígenas.**

**15) Mujeres pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.**

**Parágrafo 1°.** Las personas naturales y/o jurídicas que suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en la presente Ley, serán sancionadas con multa por el valor que establezca el Gobierno Nacional, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

De los honorables Representantes,



**Ángela Patricia Sánchez Leal**  
Representante a la Cámara



**Nubia López Morales**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	27 de 79	



**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA al Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 157 de 2019 Cámara**

**El artículo 7 del PROYECTO DE LEY NO. 157 DE 2019 CÁMARA “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, quedará así:**

**Artículo 7°. Población beneficiaria.** Serán beneficiarias del licenciamiento del sello y demás beneficios que otorga la presente ley, las mujeres que acrediten encontrarse en una de las siguientes categorías:

- 1) Mujeres reconocidas por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas como víctimas de conflicto armado.
- 2) Mujeres en situación de discapacidad.
- 3) Mujeres madres cuidadoras de personas discapacitadas con dependencia de cuidado.
- 4) Madres comunitarias acreditadas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.
- 5) Mujeres víctimas de violencia sexual y sobrevivientes de ataques con agentes químicos, ácido y/o sustancias similares con daño permanente en su cuerpo o en su salud.
- 6) Mujeres rurales y campesinas.

~~7) Mujeres excombatientes que participaron satisfactoriamente en el proceso de dejación de las armas, en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Estado colombiano y la antigua guerrilla de las FARC-EP, y que hayan atendido a los requerimientos hechos por la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP sobre los procedimientos judiciales en curso.~~

~~8) Mujeres excombatientes de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) que hayan participado en procesos de desarme, desmovilización, reintegración y reincorporación, debidamente reconocidas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).~~

**7) Mujeres que hagan parte de los procesos que implementa la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces.**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 79



**8)** Mujeres con emprendimientos en marcha que resultaron afectadas por la crisis económica derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19. El Gobierno nacional reglamentará el procedimiento para su identificación.

**9)** Mujeres registradas en el programa Familias en Acción.

**10)** Madres, hijas y esposas **o compañeras permanentes** de integrantes de las Fuerzas Militares o Policía Nacional fallecidos por hechos ocurridos por causa y razón del servicio.

**11)** Mujeres privadas de la libertad y mujeres excarceladas.

**12)** Mujeres habitantes de municipios PDET.

**13)** Mujeres adscritas a programas de sustitución de cultivos.

**14) Mujeres con pertenencia étnica e indígenas.**

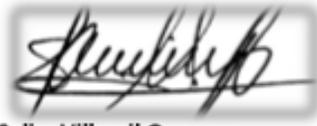
**15) Mujeres pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.**

**16) Los demás colectivos de mujeres y empresas lideradas por mujeres que identifique, reglamente y defina el Gobierno Nacional en el marco de la política pública que trata el artículo 4 de la presente ley.**

**Parágrafo 1°.** Las personas naturales y/o jurídicas que suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en la presente Ley, serán sancionadas con multa por el valor que establezca el Gobierno Nacional, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

De los honorables Representantes,

	
---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p>	
<p><b>Ángela Patricia Sánchez Leal</b> Representante a la Cámara</p>	<p><b>Nubia López Morales</b> Representante a la Cámara</p>
 <p><b>Salim Villamil Quessep</b> Representante a la Cámara</p>	 <p><b>JHON ARLEY MURILLO BENITEZ</b> Representante a la Cámara</p>
 <p><b>Mauricio Toro Orjuela</b> Representante a la Cámara</p>	 <p><b>Adriana Magali Matiz</b> Representante a la Cámara</p>
 <p><b>Milton Hugo Angulo Viveros</b> Representante a la Cámara</p>	 <p><b>Wilmer Leal Pérez</b> Representante a la Cámara</p>
 <p><b>JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO</b> Representante a la Cámara por el Departamento de Arauca</p> <p><b>José Vicente Carreño Castro</b> Representante a la Cámara</p>	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 79	

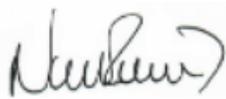


### PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 13 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 13. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías.** Los órganos del Sistema General de Regalías, así como las entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

**Las plantas de personal de carácter temporal que sean creadas por los órganos del Sistema General de Regalías también deberán contribuir al fortalecimiento y apalancamiento de las capacidades municipales y departamentales para la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión.**



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 79

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley N° 231 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los Corregimientos, Municipios, Departamentos y Regiones de Frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9, 289 y 337 de la Constitución Política”, el cual quedará así:

**Artículo 20.** Se consideran circunstancias que ameritan la declaratoria de zona de intervención fronteriza:

1. La escasez de bienes de consumo.
2. La interrupción en la prestación de servicios públicos esenciales.
3. La disminución drástica de los indicadores relacionados con el intercambio transfronterizo, el aumento del desempleo, la disminución del PIB.
4. El aumento ostensible de los flujos migratorios hacia el territorio colombiano.
5. La devaluación de la moneda del país limítrofe.
6. Cualquier circunstancia que distorsione o impacte negativamente los principales indicadores sociales, ambientales y económicos en la frontera.

El Gobierno nacional reglamentará el proceso de acreditación de las causales referidas en el presente artículo en un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Atentamente,



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 79

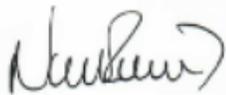


## PROPOSICIÓN

**Adiciónese un numeral nuevo al artículo Artículo 9° del proyecto de ley N° 449 de 2020 Cámara – 340 de 2020 Senado “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad – foncultura y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:**

**Numeral nuevo. Proyectos e iniciativas culturales de acuerdo con lo establecido en la Ley 2062 de 2020.**

De los honorables Representantes,



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 79	

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

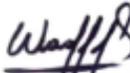
Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, modifíquese el Artículo 7º del Proyecto de Ley No. 489 de 2020 Cámara – 212 de 2019 Senado "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 7º. Vigencia.** La presente ley entrará a regir el primero de enero del año siguiente al cual se cumplan, al menos, dos de las siguientes condiciones:

1. La productividad laboral nacional, sea superior al 5% del año anterior.
2. La tasa nacional de informalidad laboral, se haya reducido al 45%.
3. El índice nacional de desempleo, sea inferior al 9%.



**JOSÉ DANIEL LÓPEZ**  
Representante a la Cámara por Bogotá



**WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Córdoba



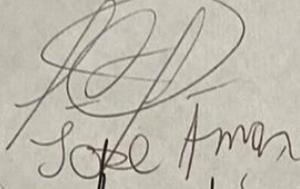
**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante A La Cámara Por Santander

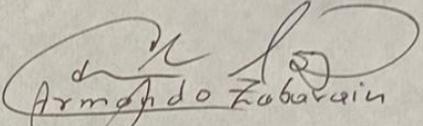
**INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA**

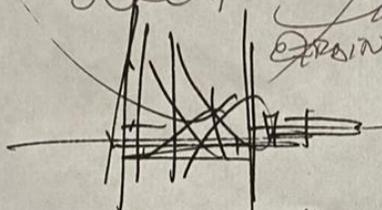
CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	34 de 79

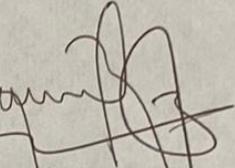
**PROPOSICIÓN**

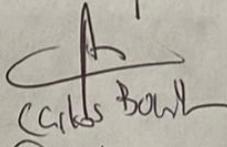
Con el fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil adelante el proceso de implementación del nuevo Código Electoral Colombiano se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal, y de ser necesario, a tramitar las vigencias futuras a que haya lugar, para adelantar este proceso en la vigencia fiscal 2021.

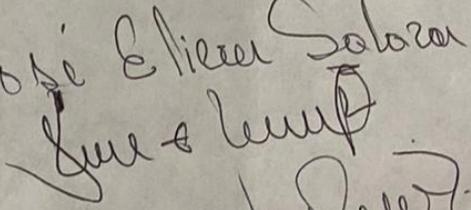
  
 Jose Amador

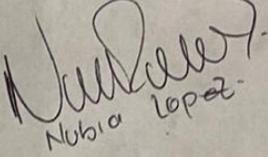
  
 Armando Fabra

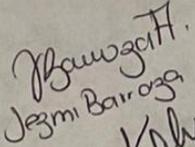
  
 WILMEL CARILLO.

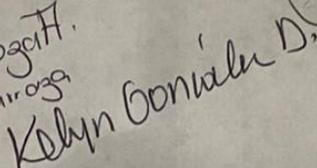
  
 Carlos Barch

  
 Carlos Barch

  
 Jose Eliecer Salazar

  
 Nubia Lopez

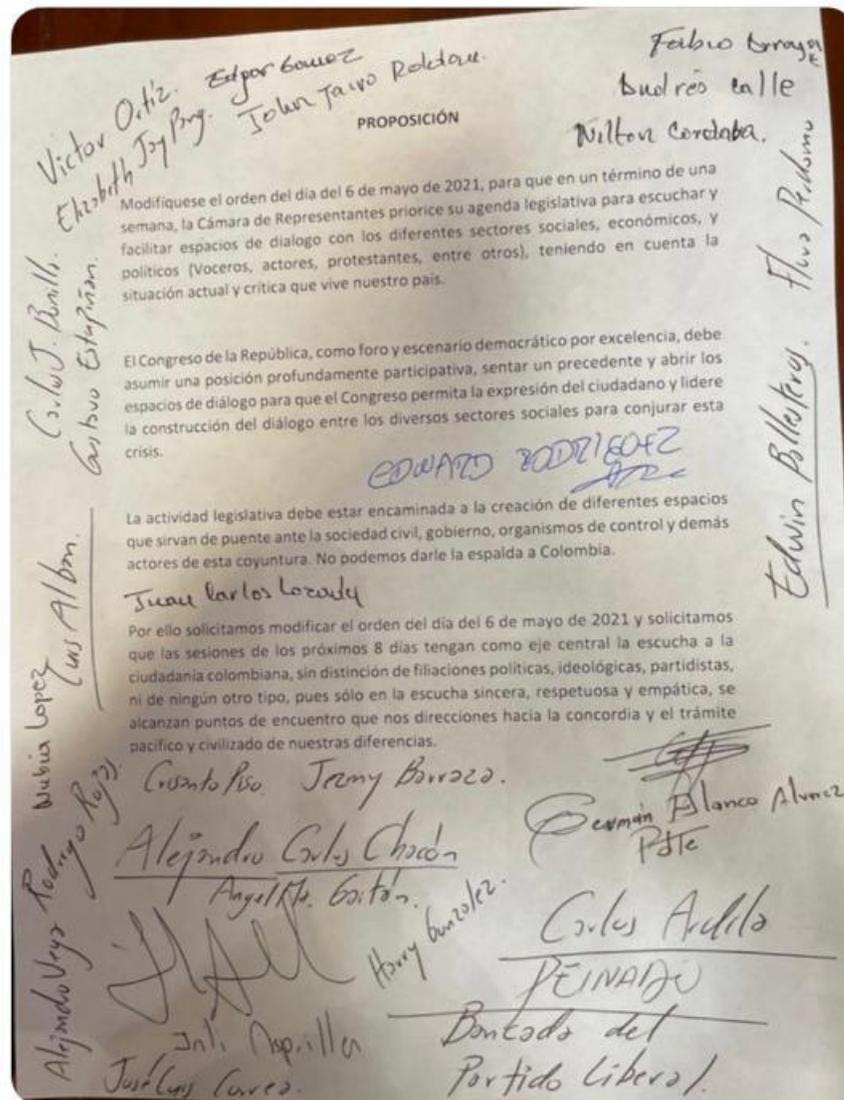
  
 Johana Barrera

  
 Kelyn Gonzalez



Nubia López  @NubiaLopez\_z · 6/05/21 ...

#plenariacámara hoy firmé proposición para que se priorice en la agenda legislativa un espacio de diálogo con los diferentes sectores sociales, económicos y políticos teniendo en cuenta la actual situación del país. @CamaraColombia @PartidoLiberal



8

14



Tweets
Tweets y respuestas
Multimedia
Me g



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 19/05/21 ...

[#ReformaSalud](#) ARCHIVADA

Me opuse a una iniciativa regresiva y celebro que la Comisión Séptima de [@CamaraColombia](#) haya dado su voto negativo a ese proyecto de ley.

[@PartidoLiberal](#) [@CorrillosR](#) [@CaracolBga](#)  
[@ADN\\_Bucaramanga](#) [@RCNBga](#)  
[@BLUSantanderes](#) [@LAFMBucaramanga](#)  
[@vanguardia.com](#)

 1
 3
 11



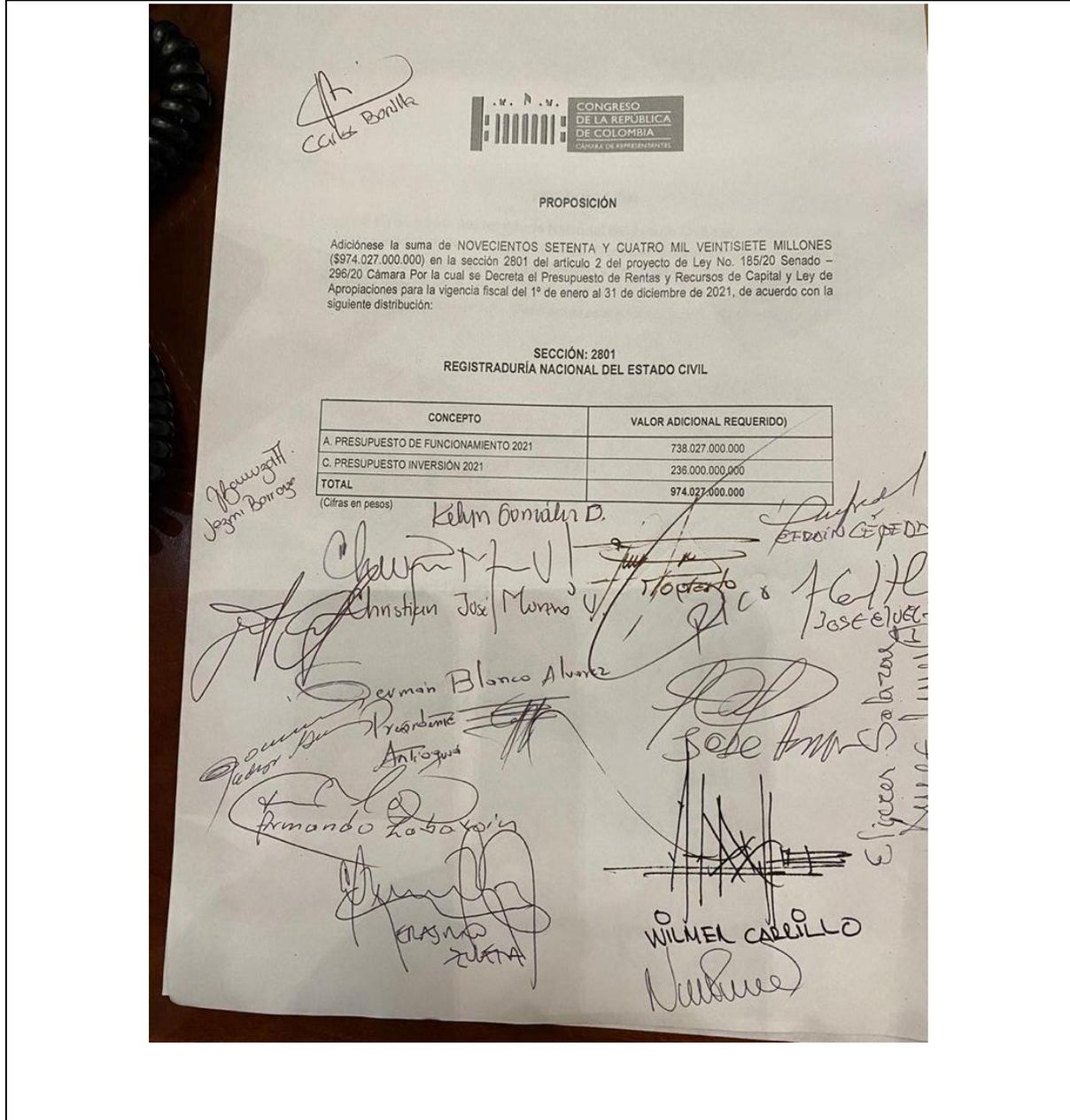

**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 19/05/21 ...

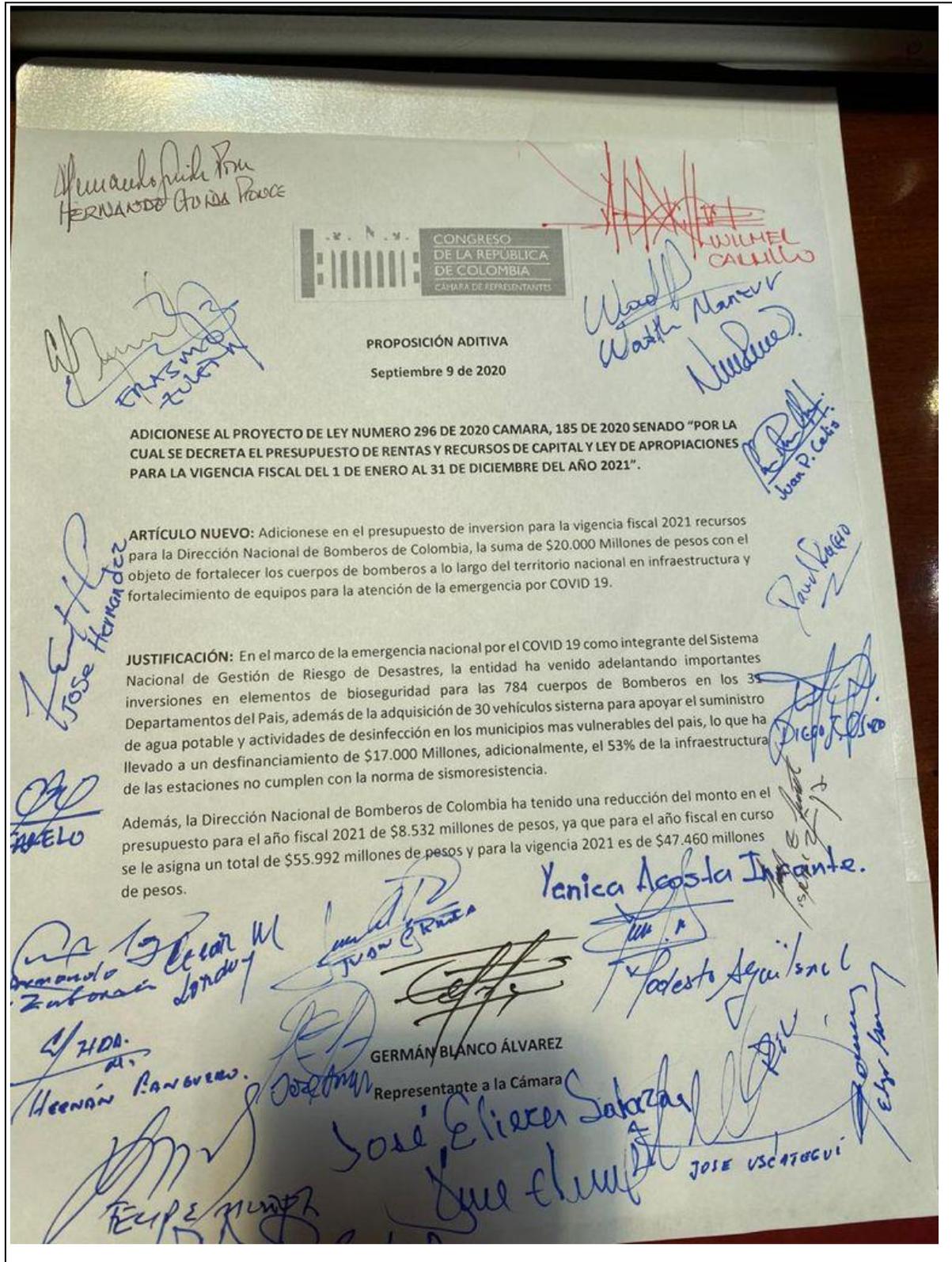
[#FelizMiercoles](#) Hoy en [#ComisiónTercera](#) debatiremos proyectos de ley:

-  Alivios para colegios privados.
-  Medidas para el bienestar del sector cafetero.
-  Creación del plan de recuperación del turismo frente a la pandemia.

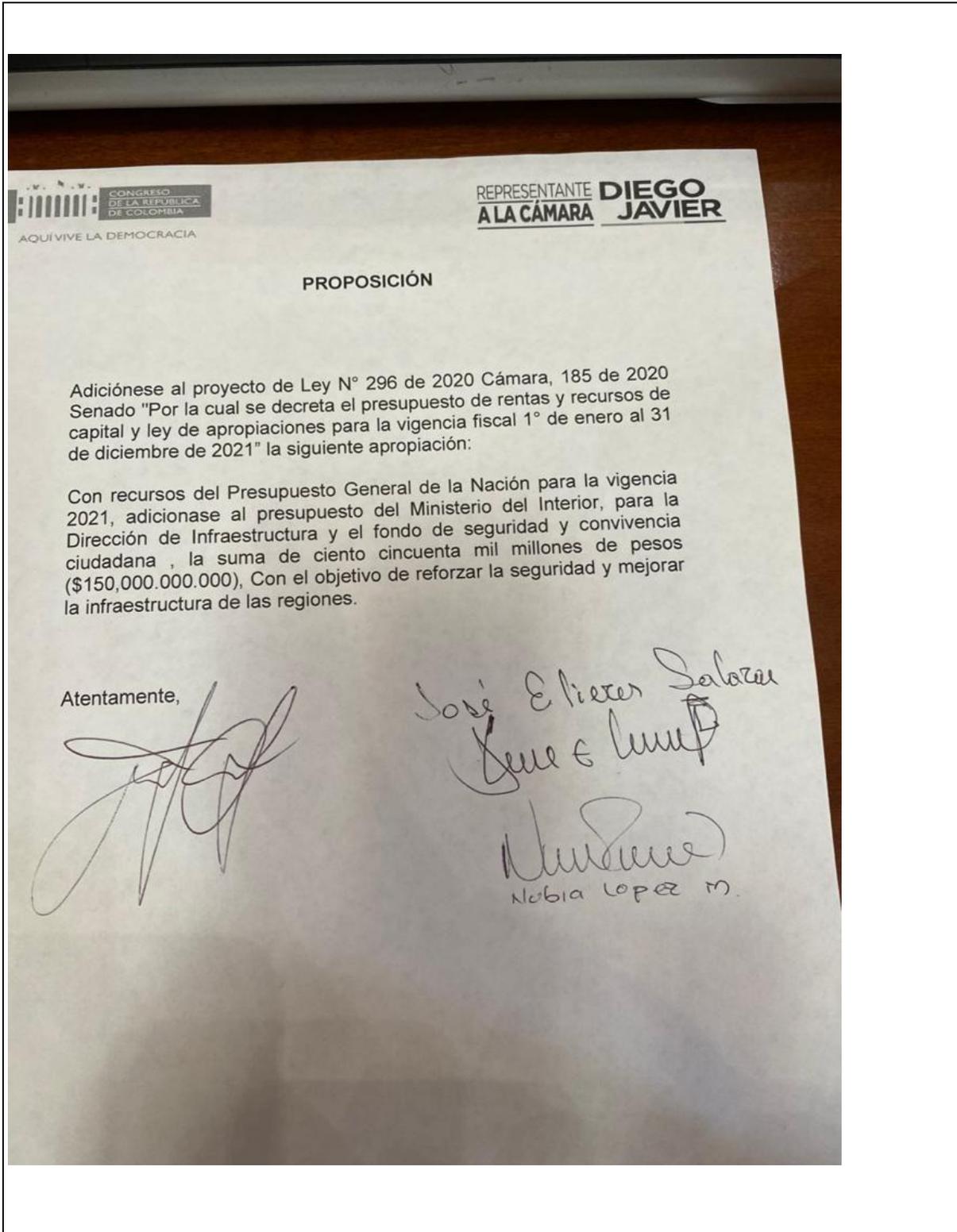
[@PartidoLiberal](#) [@CamaraColombia](#)


 3
 5

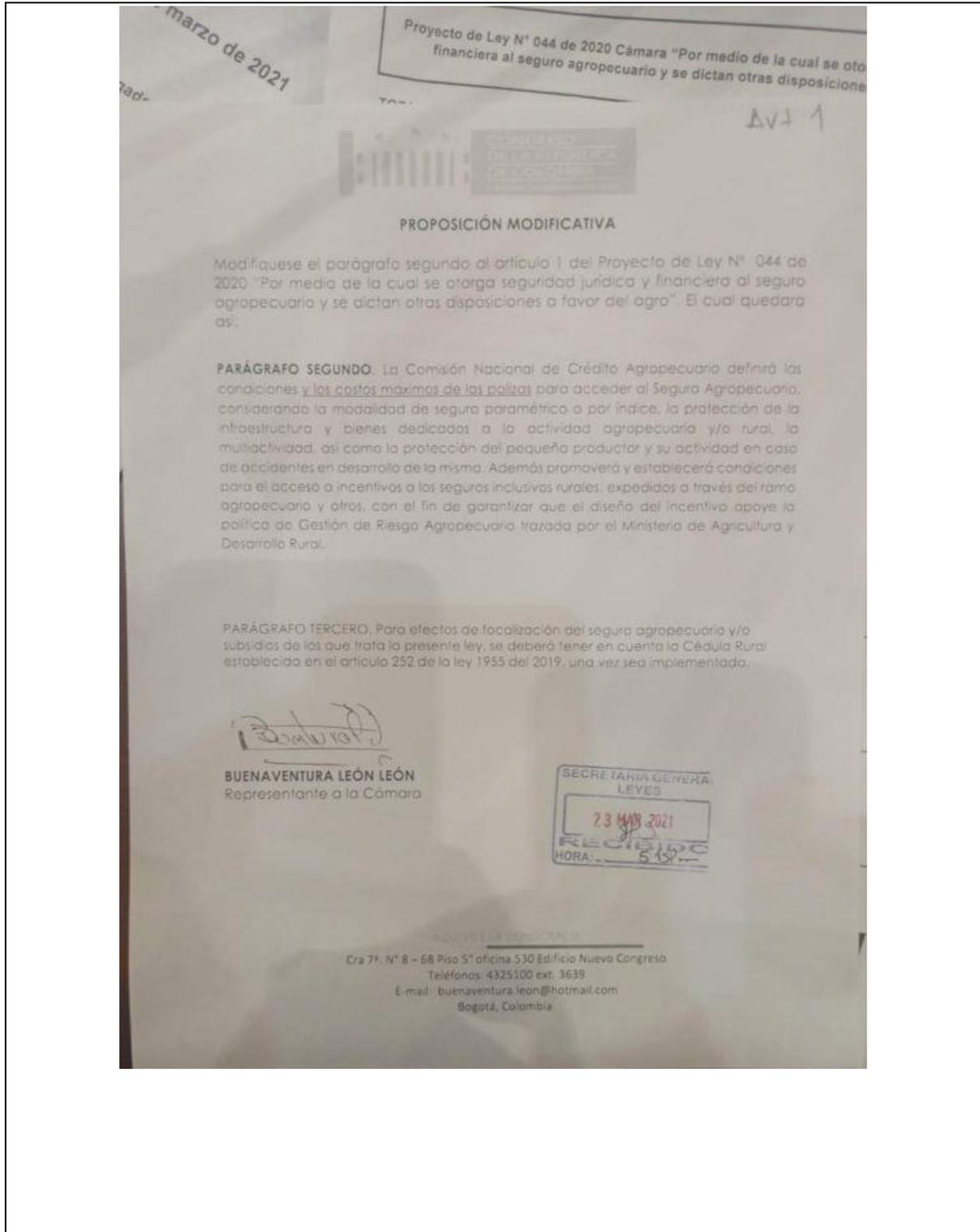





 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	39 de 79	



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 79



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	41 de 79

**Modifíquese el artículo 13 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 13. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías.** Los órganos del Sistema General de Regalías, así como las entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

**Las plantas de personal de carácter temporal que sean creadas por los órganos del Sistema General de Regalías también deberán contribuir al fortalecimiento y apalancamiento de las capacidades municipales y departamentales para la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión.**



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

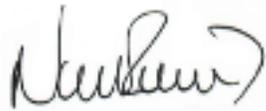
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 29 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 29. Características de los proyectos de inversión.** Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, **con los Objetivos Desarrollo Sostenible** y **con** los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 32 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 32. Registro de proyectos.** Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar la información requerida en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, ~~la información requerida.~~



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el numeral 1 del artículo 35 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, telemedicina, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.



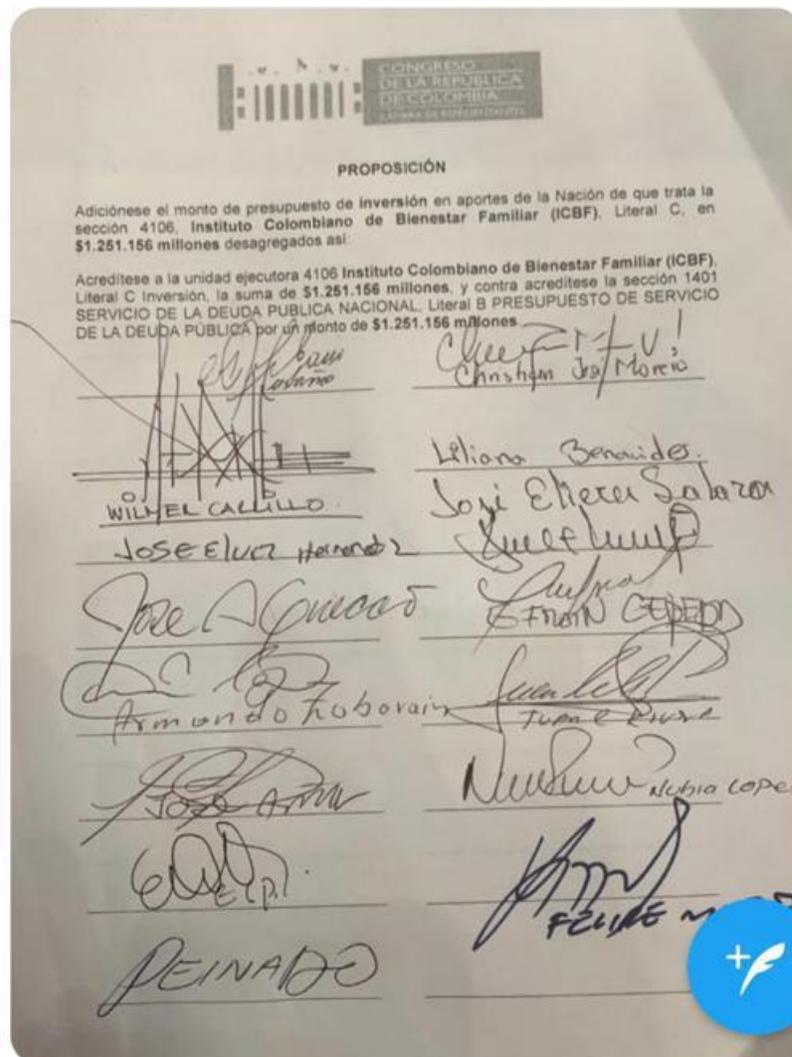
**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara



**Nubia López**  @NubiaLopez\_z · 17/09/20 ...

El Presupuesto General de la Nación también debe orientarse hacia el cuidado y protección de los niños.

Con esta proposición vamos a fortalecer y mejorar la atención que brindan a los menores de edad por parte del [@ICBFColombia](#) porque los niños son primero! [#JuntosPodemos](#)



Tweets    Tweets y respuestas    Multimedia    Me g



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 19/10/20 ...

Con aprobación del [#Presupuesto2021](#) se lograrán inversiones en:

- ▶ Plan de saneamiento financiero del sistema de seguridad social en salud.
- ▶ Subsidios para vivienda rural.
- ▶ Recursos públicos para el 'Fondo Solidario en Educación', con el objetivo de mitigar la deserción escolar.



 1     5     29    



**Nubia López**  @NubiaLope\_z · 19/10/20 ...

- ▶ Subsidio de energía para distritos de riego
- ▶ Priorización de alianzas para obtener recursos en medio de una amenaza pandémica.

[@CamaraColombia](#) [@PartidoLiberal](#)  
[@MinHacienda](#) [@alcarrasquillab](#)  
[@Juanalondono](#) [@CaracolBga](#)  
[@RCNbucaramanga](#) [@BLUSantandere](#)  
[@LaCulturalFM](#) [@vanguardiacom](#)



 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 52 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.** La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario, de asistencia sanitaria y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

**Parágrafo.** En cumplimiento del inciso 7° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del sistema se señalarán los recursos que como mínimo deben destinarse a la inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

**Parágrafo transitorio.** Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará por departamento, bajo los criterios de distribución de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021 y los proyectos de inversión se aprobarán a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Para el año 2022 y en adelante, los recursos de esta Asignación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, conforme el presente capítulo.



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 65 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 65. Publicidad de la información.** En el marco del Sistema General de Regalías, los órganos y entidades que pertenezcan a él deberán se publicar en las asignaciones, desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión y demás conceptos a través de las plataformas que para tal fin sean dispuestas. La Comisión Rectora reglamentará los términos y condiciones de publicación. En todo caso se garantizará la participación de la ciudadanía a través de las plataformas.



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 79

## PROPOSICIÓN

**Elimínese el artículo 67 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.**



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 79

## PROPOSICIÓN

**Adiciónese un párrafo al artículo 22 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Parágrafo nuevo.** Para efectos de la aplicación de los procedimientos y criterios de distribución de la presente Ley, el Distrito Capital de Bogotá será tratado como departamento, con excepción de los recursos de las Asignaciones Directas, en cuyo caso tendrá tratamiento de municipio.



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 79

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 209 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**Artículo 209. Reactivación económica.** Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, **telemedicina**, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
**Representante a la Cámara**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	52 de 79

## PROPOSICIÓN

**Adiciónese un inciso al artículo 183 del PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:**

**“La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación deberán enviar a la Comisión Especial de Vigilancia de los Organismos de Control Público de la Cámara de Representantes, el informe de control fiscal y disciplinario que les corresponde, para que dicha Comisión discuta los resultados en cada vigencia del Sistema General de Regalías”.**



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
**Representante a la Cámara**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 79

**PROPOSICIÓN “Inclusión de CORMAGDALENA como órgano del SGR”**

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley No. 200 DE 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara, “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”, el cual quedará así:

**Artículo 3. Órganos.** Son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 79

**PROPOSICIÓN “Inclusión de las secretaría técnicas regionales”**

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley No. 200 DE 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara, “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”, el cual quedará así:

**Artículo 6. Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional.** Créanse los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional, como responsables de priorizar, aprobar y designar el ejecutor, de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional., de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Estarán constituidos por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región, de conformidad con lo que se señale por la Comisión Rectora del Sistema General Regalías. También serán miembros el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministro de Minas y Energía o su delegado, según corresponda. En todo caso, cada nivel de Gobierno tendrá un voto.

Asistirán en calidad de invitados permanentes, con voz y sin voto dos Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región y dos Representantes a la Cámara, los cuales serán designados por las mesas directivas de Senado de la República y Cámara de Representantes.

Los gobernadores serán miembros permanentes por la totalidad de su periodo de gobierno y los alcaldes serán por un periodo anual. Tratándose de los Senadores y los Representantes a la Cámara, su participación se rotará cada año.

En cada uno de estos órganos habrá un representante de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, será elegido de manera conjunta por las Comisiones Consultivas Departamentales que conforman la respectiva región. La Dirección de Asuntos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior informará de la decisión a quien corresponda, anexando el acta respectiva. Un representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el cual será informado por la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y un representante del Pueblo Rrom o Gitano, donde aplique y será informado por la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom o Gitano. La participación de estos representantes se realizará con plena autonomía, con voz y sin voto.

Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará **a cargo de un departamento que compone la región** del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas en la presente Ley.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 79

**PROPOSICIÓN “Eliminar la facultad de estructurar las convocatorias públicas”**

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley No. 200 DE 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara, “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”, el cual quedará así:

**Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:**

1. Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. ~~Estructurar~~ y Administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación y estructuración de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 79

**PROPOSICIÓN “Inclusión participación de los departamentos en las convocatorias públicas y que se coordine con el Departamento Nacional de Planeación los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación”**

Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley No. 200 DE 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara, “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”, el cual quedará así:

**Artículo 11. Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

1. Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento

Nacional de Planeación para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.

3. ~~Determinar~~ **Coordinar** con el Departamento Nacional de Planeación los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, **los cuales serán presentados a la Comisión Rectora para su aprobación.**

4. Elaborar **en conjunto con los departamentos,** ~~con~~ el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

5. **Ejercer como líder del Órgano Colegiado de Administración y Decisión– Cormagdalena de la inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	57 de 79

## PROPOSICION

Modifíquese el artículo 36 del Pl Proyecto de Ley 311/2020 Cámara - 200/2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

**Artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local.**

(...)

Parágrafo. Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán destinar los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, y agropecuario y para la infraestructura vial.

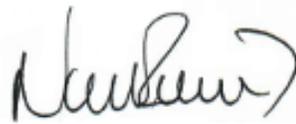
Para tal efecto, **la Comisión Rectora a iniciativa del** Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales.

**A medida que** Cuando las entidades territoriales ~~hayan reducido~~ **reduzcan** las brechas de desarrollo económico, social, ambiental, **digital**, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología de la que trata el inciso anterior, podrán **incorporar progresivamente** ~~invertir los recursos en otros~~ **nuevos** sectores.

(...)



**JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**NUBIA LOPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 79

### PROPOSICION

Modifíquese el artículo 40 del PI Proyecto de Ley 311/2020 Cámara - 200/2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

**Artículo 40.** Destinatarios de Asignaciones Directas. Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho a participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones.

**Parágrafo primero.** Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con instituciones de educación superior públicas, o en su defecto, aquellas en las que su población se beneficie de una institución de educación pública, ~~destinarán~~ **podrán destinar** un porcentaje de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa y proyectos de inversión, dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

(...)



**JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**NUBIA LOPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 79



### PROPOSICION

Modifíquese el artículo 50 del PI Proyecto de Ley 311/2020 Cámara - 200/2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

**Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible.** Los recursos establecidos en el artículo 361 de la Constitución Política para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible, tendrán la siguiente destinación:

a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales que **defina la Comisión Rectora, a iniciativa del** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las Corporación Autónomas Regionales, las autoridades ambientales urbanas, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

(...)

 <b>JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO</b> Representante a la Cámara Valle del Cauca	 <b>NUBIA LOPEZ MORALES</b> Representante a la Cámara Departamento de Santander
---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	60 de 79	



### PROPOSICION

Modifíquese el artículo 51 del PI Proyecto de Ley 311/2020 Cámara - 200/2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

#### **Artículo 51. Convocatorias públicas de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y El Departamento Nacional de Planeación **presentarán a la comisión rectora para su aprobación** los lineamientos y criterios para la formulación, viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. ~~Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.~~



**JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO**  
Representante a la Cámara  
Valle del Cauca



**NUBIA LOPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 79

### PROPOSICION

Modifíquese el artículo 171 del PI Proyecto de Ley 311/2020 Cámara - 200/2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

**Artículo 171. Medición de desempeño.** Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que presente el Departamento Nacional de Planeación a la Comisión Rectora del SGR, para este fin. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. Aquellas que no obtengan un adecuado desempeño, se les asignará asistencia técnica integral y permanente por el Departamento Nacional de Planeación. En desarrollo de la asistencia a la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este Departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño y existe solicitud motivada de un órgano de control, Fiscalía General de la Nación o de otra autoridad competente, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.



NUBIA LOPEZ MORALES  
Representante a la Cámara  
Departamento de Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	62 de 79



Nos permitimos presentar la siguiente proposición aditiva ,a la proposición No. 14 en la cual se cita a debate de Control Político en la Plenaria del Senado de la República para discutir sobre la defensa del paramo de Santurbán para que respondan ante esta corporación en fecha y hora que establezca la Mesa Directiva del Senado de la República el cuestionario adjunto, sobre los conflictos socio ambientales que se presentan en el ecosistema estratégico de alta montaña de Santurbán. Hacer extensiva esta citación al debate al Ministro de Ambiente Ad Hoc del Consejo Técnico Consultivo del Proceso de Licenciamiento ambiental de la Empresa MINESA; doctor Alberto Carrasquilla, al Ministro de Minas y Energía; doctor Diego Mesa Puyo, al Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible; doctor Ricardo José Lozano Picón, al Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; doctor Rodrigo Suárez Castaño.

Invítese al Presidente de la Agencia Nacional de Minería; doctor Juan Miguel Duran Prieto, Al doctor Diego Fernando Trujillo Marín Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales y agrarios, Director de la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; doctor Juan Carlos Reyes Nova, al Alcalde de Bucaramanga; doctor Juan Carlos Cárdenas, al Gobernador del Departamento de Santander; doctor Mauricio Aguilar Hurtado, al Gobernador de Norte de Santander; doctor Silvano Serrano Guerrero, A la Contraloría Delegada sector Medio Ambiente, a la Gerente y técnicos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga Zoraida Ortiz Ruiz, al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga Samuel Jaimes Botía, a la organización Internamerican Association for Evironmental Defense- AIDA y al Comité Para la Defensa del Agua y El Páramo de Santurbán.

Solicito que dicho debate tenga trasmisión en directo por el Canal Institucional y por el Canal Congreso, así como en los canales de youtube de la Corporación. Adjunto a esta proposición el cuestionario para cada una de las entidades citadas e invitadas.

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	63 de 79



## PROPOSICIÓN

Adiciónese al literal C. Presupuesto de inversión de la sección 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.000), para ser destinado a la cofinanciación de proyectos de interés social y económico en la ciudad de Bucaramanga con motivo de los 400 años de su fundación, en el proyecto de ley No. 296 de 2020 Cámara – No. 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021".

**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

**INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA**

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	64 de 79

*Neider Cruz*  
*Juan Serrano*  
*Sept 17/2022*

Proposición Proyecto de Ley 296/2020C en Cámara

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 47 de proyecto de Ley 296/2020C:

*"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación revisarán periódicamente la ejecución de los recursos de inversión de las entidades, de esta manera, cuando se evidencie que dichas entidades no ejecutaron la totalidad de los recursos al cierre del tercer trimestre de la vigencia, se dispondrá su traslado presupuestal a la Unidad para las Víctimas para implementar el pago de la medida de indemnización administrativa de manera expedita"*

**Justificación**

La Unidad para las Víctimas tiene a su cargo la ejecución como la ayuda humanitaria, y la indemnización administrativa, las cuales demandan una importante cantidad de recursos. De manera particular, a la fecha, se requieren mayores recursos anuales para implementación de la medida de indemnización administrativa, y dado que en ocasiones se presentan problemas de ejecución de proyectos de inversión en otras entidades, y estos recursos se podrían ejecutar oportunamente en la misma vigencia por parte de la Unidad para las Víctimas en la medida de indemnización.

Tanto los informes y balances de implementación de la Ley de Víctimas presentados por el Gobierno nacional y la Comisión de Seguimiento de la ley han concluido el importante reto existente en garantizar la indemnización administrativa individual a las víctimas del conflicto armado.

Esta proposición no supone una reducción de presupuesto a otros sectores, supone un ejercicio de verificación del mismo y en caso de no lograrse la ejecución por parte de los sectores, disponer su traslado a garantizar el derecho fundamental a la indemnización para asegurar los objetivos sobre la protección de derechos de las víctimas y que pueda acelerar su implementación en el periodo transicional adicional que dispuso la Corte Constitucional en sentencia C-588 de 2019 y en la iniciativa de prórroga de la ley que cursa en el Senado de la República.

Los recursos trasladados permitirán disminuir el rezago en materia de pago de indemnizaciones que a hoy asciende a un valor aproximado de más de \$40 billones aproximadamente, lo cual impactará de manera directa aproximadamente 7 millones de víctimas de desplazamiento forzado. De igual manera permitirá avanzar en el cumplimiento del indicador "Número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno" definido en el PND 2018-2022.

*Wilder Carrillo*  
*Wilder Carrillo*

*Cherif M. V!*

*RICHARD AGUILAR*

*WILDER CARRILLO*

*Yenica Acosta Infante*

*Juan P. Celis*

*WASH MANZAR*

*ERESIO CEPEDA*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	65 de 79

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

#	Peticionario	Fecha recibido	Tema	Petición
1	César Augusto Rodríguez Parra	6 de octubre de 2020	Irregularidades SENA	Solicitud de control político al Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) por hechos e irregularidades en la contratación de instructores vigencia 2020"
2	Daniel Román Velandia	5 de octubre de 2020	Vía Curos - Málaga	Proceso judicial de ocho (8) obras que se encuentran determinadas en PUNTOS Y/O SITIOS CRITICOS, y que fueron contratados con recursos propios del Fondo de Adaptación,
3	Rogelio Mejía Izquierdo	29 de septiembre de 2020	Población Arhuaca	Atención a violación a los derechos territoriales, ambientales tanto individuales como fundamentales de este pueblo indígena.
4	Said Alejandro Páez Hernández	17 de agosto de 2020	Impuesto de normalización tributaria	¿En que se basa y de donde surge la idea para crear el impuesto de normalización tributaria?
5	Javier Horacio Zabala Carvajal	29 de julio de 2020	Administración de la justicia y servicios judiciales	Solicitud debate de control político
6	Oscar Alberto Ojeda Castiblanco	25 de febrero de 2021	Impuestos a las pensiones	Derecho de petición en el que se manifiesta el rechazo al gravamen a las pensiones
7	Robinson Emilio Masso	01 de marzo de 2021	Pensiones	Petición dirigida a manifestar el rechazo de los "incrementos pensionales"

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 79

8	Carlos Enrique Monroy	02 de marzo	Impuestos a las pensiones	Derecho de petición en el que se manifiesta el rechazo al gravamen a las pensiones
9	Elizabeth Elvira Perdomo	12 de marzo de 2021	Impuestos a las pensiones	Solicita no gravar pensiones de aquellos que ya cumplieron los requisitos para acceder a ellas y son pensionados
10	Amalia Ochoa Cadavid	12 de marzo de 2021	Impuestos a las pensiones	Solicita no gravar pensiones de aquellos que ya cumplieron los requisitos para acceder a ellas y son pensionados
11	Maribel Granada Cañas	10 de marzo de 2021	Impuestos a las pensiones	Derecho de petición en el que se manifiesta el rechazo al gravamen a las pensiones
12	Cesar Augusto Ojeda Castiblanco	15 de marzo de 2021	Violación al derecho al trabajo	Manifiesta que diferentes agencias del Estado vulneraron su derecho al trabajo al impedir presentarse a convocatoria laboral
13	Cesareo Claros Jaramillo	24 de marzo de 2021	Impuestos a las pensiones	Derecho de petición en el que se manifiesta el rechazo al gravamen a las pensiones
14	Confederación de Pensionados de Colombia	25 de marzo de 2021	Impuestos a las pensiones	Derecho de petición en el que se manifiesta el rechazo al gravamen a las pensiones

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 79

15	Álvaro Marín Vélez	01 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Petición dirigida a que no sean gravadas las mesadas pensionales al ser un medida regresiva para los derechos y bienestar de las pensionados
16	Liliana González Sierra	03 de abril de 2021	Centro Cultural y Turístico la Estación de Armenia	Petición dirigida a Presidencia donde se solicita intervención para que se ejecute la obra del "Centro Cultural y Turístico la Estación de Armenia Centro Cultural y Turístico la Estación de Armenia", obra que se encuentra soportada por la Gobernación y Fontur
17	Confederación de Pensionados de Colombia	05 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Petición dirigida a solicitar la oposición del Congreso a la imposición de nuevos gravámenes a las pensiones y a que se presente proyecto de ley para ajustar el incremento de las pensiones con respecto al salario mínimo
18	Alejandro Bedoya Duque	05 de abril de 2021	Publicidad engañosa campaña presidencial	Petición dirigida a la Superintendencia de Industria y Comercio en la que se interpone queja en contra de la publicidad de la campaña presidencial Duque en la que se presento la consigna "Menos impuestos. Más salario mínimo"

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 79

19	Gustavo Cuadros	06 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Petición que solicita el rechazo a la propuesta del Presidente de imponer impuestos a la pensiones de más de 7 millones
20	Jose Orlando Martinez Toro	13 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que no se imponga impuesto a la pensiones de aquellos que ya las reciben
21	Diógenes Lasso Moncaleano	13 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que no se imponga impuesto a la pensiones de aquellos que ya las reciben
22	Jaime Oviedo Mendoza	13 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que no se imponga impuesto a la pensiones de aquellos que ya las reciben
23	Ramón Elías Alarcón Aguilera	13 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que no se imponga impuesto a la pensiones de aquellos que ya las reciben
24	Dario Gilberto Riveros	13 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Peticiones que ponen en consideración del Congreso oposiciones a la reforma tributaria
25	Martha Consuelo Ariza Giraldo	21 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que el Congreso no apruebe el gravamen propuesto para la pensiones
26	William Betancur Giraldo	21 de abril de 2021	IVA a servicios funerarios	Petición en la que solicita que no se apruebe la imposición del iva a los servicios funerarios y que se eliminen el gravamen de renta y complementarios
27	Dario Hernan Valencia Figueroa	21 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Solicita que se archive el proyecto de ley de reforma tributaria

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	69 de 79

28	Gustavo Muñoz Sinisterra	21 de abril de 2021	Proyecto de Solidaridad Sostenible	Presenta su rechazo al proyecto de ley al considerar que va en detrimento del bienestar social y económico de los colombianos
29	Asamblea del Putumayo	21 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Presenta su rechazo a la reforma tributaria presentada por el gobierno nacional
30	Fernando Hernández Sánchez	27 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Petición en la que solicita que no sea aprobada por parte de la representante la reforma tributaria
31	Jose Alejandro Botero Velasquez	27 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Solicita que no se apruebe una nueva reforma tributaria
32	Efraín Olarte Olarte	27 de abril de 2021	IVA a la canasta familiar	Presenta su rechazo a que se imponga IVA a la canasta familiar
33	Luis Alfonso Ojeda Bello	28 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Solicita el voto negativo de la reforma por parte de la representante
34	Cesar Augusto Luque Fandiño	29 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Solicita el voto negativo de la reforma por parte de la representante
35	German Cadena Sanchez	29 de abril de 2021	Deterioro Monumento de Vélez	Solicita intervención para recuperar la infraestructura del Colegio de Vélez
36	Nancy Nicolasa Ceron Solarte	29 de abril de 2021	Impuestos a la pensiones	Solicita que no sean gravadas las pensiones
37	Maria Eugenia Gonzalez Gonzalez	30 de abril de 2021	Deterioro Monumento de Vélez	Solicita intervención para recuperar la infraestructura del Colegio de Vélez
38	Fernando Polo Acevedo	30 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Información acerca de la reforma tributaria

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 79

39	Javier Enrique Duarte Saenz	30 de abril de 2021	Reforma Tributaria	Socilita que se informe la posición de la Representante sobre la reforma.
40	Luis Fernando Manzanares	01 de mayo de 2021	Reforma Tributaria	Socilita que se informe la posición de la Representante sobre la reforma.
41	Ivonne Quiroga	18 de mayo de 2021	Ley 101 de 2020	Posición acerca del proyecto de ley
42	Lilia Galeano	19 de mayo de 2021	Ley 101 de 2020	Posición acerca del proyecto de ley
43	Juan Sebastián Lara	10 de junio de 2021	Preguntas dirigidas a representante	Preguntas acerca del electorado y postura política

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	71 de 79	

**2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**



Bogotá, lunes 20 de julio de 2020

Doctor  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación  
Ciudad

*Referencia: Solicitud de información (Art. 258, Ley 5 de 1992)*

Respetado Sr. Procurador:

En ejercicio del derecho que tienen los Senadores de la República y los Representantes a la Cámara de solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados, en el marco de las funciones de control que le corresponden al Congreso, me permito requerir de su Entidad que facilite y allegue a este Despacho la siguiente información respecto de la Ley 1981 de 2019:

- En audiencias realizadas por la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República<sup>1</sup>, se ha anunciado que la Procuraduría General de la Nación emitirá una Directiva para hacer vigilancia específica a todos los Concejos y Asambleas y así determinar el cumplimiento de la Ley 1981.
- ¿Cuál es la Directiva y cuáles son los Concejos y Asambleas que han adelantado la creación de las Comisiones de la Mujer?

Con el debido respeto y toda consideración, le recuerdo que de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, referente a la solicitud de información que se está presentando **"en los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento"**. Así mismo, le informo que los correos electrónicos [Nubia.lopez@camara.gov.co](mailto:Nubia.lopez@camara.gov.co) y [Nubia.lopezmorales00@gmail.com](mailto:Nubia.lopezmorales00@gmail.com) están dispuestos para la recepción de las respuestas y eventuales comunicaciones.

Cordialmente,



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

---

<sup>1</sup> Conversatorio Ley 1981. Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.  
[https://www.youtube.com/watch?v=kCBk8\\_Af3KQ](https://www.youtube.com/watch?v=kCBk8_Af3KQ)

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES  
Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B  
Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	72 de 79	



Bogotá, lunes 24 de agosto de 2020

Doctor  
**JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA**  
Director INVÍAS  
Ciudad

*Referencia: Solicitud de información (Art. 258, Ley 5 de 1992)*

Reciba un cordial saludo:

En ejercicio del derecho que tienen los Senadores de la República y los Representantes a la Cámara de solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados, en el marco de las funciones de control que le corresponden al Congreso, me permito requerir de su Entidad que facilite y allegue a este Despacho la siguiente información respecto de la vía Curos – Málaga en el departamento de Santander.

1. Presupuesto destinado a la pavimentación de la vía, vigencia 2019.
2. Presupuesto destinado a la pavimentación de la vía, vigencia 2020.
3. Presupuesto destinado a la pavimentación de la vía, según el actual proyecto de ley de Presupuesto General de la Nación 2021.
4. Sírvase informar, además, la situación actual de la vía y nivel de ejecución de las obras.

Con el debido respeto y toda consideración, le recuerdo que de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, referente a la solicitud de información que se está presentando **“en los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento”**. Así mismo, le solicito respetuosamente que la respuesta sea enviada al correo electrónico [Nubia.lopez@camara.gov.co](mailto:Nubia.lopez@camara.gov.co).

Cordialmente,



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

---

**H. REPRESENTANTE A LA CÁMARA NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Edificio Nuevo del Congreso de la República. Oficina 605B – 606B  
Tel. 4325100 Ext.3575 - 3576

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	73 de 79



Bogotá, miércoles 21 de abril de 2021

Doctor  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social  
Ciudad

*Referencia: Solicitud de información (Art. 258, Ley 5 de 1992)*

Reciba un cordial saludo:

En ejercicio del derecho que tienen los Senadores de la República y los Representantes a la Cámara de solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados, en el marco de las funciones de control que le corresponden al Congreso, me permito requerir de su Entidad que facilite y allegue a este Despacho la siguiente información respecto de los servicios de medicina prepagada en Colombia:

1. ¿Cuál es el número de colombianos afiliados al esquema de servicios de medicina prepagada?
2. Brindar un informe, con corte a abril de 2021, del número de afiliados por años al esquema de servicios de medicina prepagada desde el año 2017.
3. Durante el año 2020 y lo que va de 2021, ¿qué tanto utilizaron los servicios de medicina prepagada los colombianos afiliados a su esquema? ¿hubo alguna reducción notable? ¿se incrementó la demanda de servicios?
4. ¿Cuál es el ente encargado de vigilar los costos de los servicios de medicina prepagada?
5. ¿Qué impacto tendría el establecimiento de descuentos porcentuales mínimos en los servicios de medicina prepagada para aquellos afiliados que no hayan demandado dichos servicios durante vigencias anteriores?

Con el debido respeto y toda consideración, le recuerdo que de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, referente a la solicitud de información que se está presentando **"en los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento"**. Así mismo, le solicito respetuosamente que la respuesta sea enviada al correo electrónico [Nubia.lopez@camara.gov.co](mailto:Nubia.lopez@camara.gov.co).

Cordialmente,



**NUBIA LÓPEZ MORALES**  
Representante a la Cámara por Santander

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	74 de 79

## **CERTIFICACIÓN COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

### **LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES**

#### **CERTIFICA:**

- Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, fue Ponente de los Proyectos de Ley que a continuación se relacionan, para la Legislatura del 20 de julio 2020 al 20 de junio de 2021:
1. Proyecto de Ley No.016 de 2020 Cámara, “**APROBADO EN PRIMER DEBATE: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.  
Coordinador Ponente
  2. Proyecto de Ley No. 044 de 2020 Cámara, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA AL SEGURO AGROPECUARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A FAVOR DEL AGRO**”- Coordinador Ponente.
  3. Proyecto de Ley No.070 de 2020 Cámara, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEY 568 DE 2020 “POR EL CUAL SE CREA EL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 417 DE 2020”**. Ponente.
  4. Proyecto de Ley No.132 de 2020 Cámara, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TARJETAS PREPAGO O TARJETAS DE RECARGA, BONOS DE COMPRA O TARJETAS DE REGALO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Ponente.
  5. Proyecto de Ley No.284 de 2020 Cámara – 333 de 2020 Senado, " **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL LA**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	75 de 79

*ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA EL COVID-19 Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA Y SE CREA EL MECANISMO DE VACUNAS POR IMPUESTOS” Título Cambio el 31/10/2020 quedando así. “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población*

*colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”. Ponente.*

6. *Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”. Ponente.*
  7. *Proyecto de Ley No.321 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RUTA INTEGRAL DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES “EME” - EMPRESAS CON MANOS DE MUJER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Coordinador Ponente*
  8. *Proyecto de Ley No.432 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 5 DE LA LEY 1725 DE 2014 observación: estampilla PUTUMAYO ITP”. Coordinadora.*
  9. *Proyecto de Ley No.349 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN TRANSITORIA DEL PAGO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR A LOS CIUDADANOS QUE HAN SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Coordinadora.*
  10. *Proyecto de Ley No.491 de 2020 Cámara, “LEY DE ALIVIOS PARA COLEGIOS PRIVADOS” O “POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 624 DE 1989” (ALIVIOS COLEGIOS PRIVADOS). Coordinadora.*
- *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, fue Autora de los Proyectos de Ley que a continuación se relacionan, para la Legislatura del 20 de julio 2020 al 20 de junio de 2021:*
1. *Proyecto de Ley No. 251 de 2020 Cámara, " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (ESTAMPILLA ADULTO MAYOR).*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	76 de 79

2. *Proyecto de Ley No.349 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y ADICIONA LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA CONTENIDA EN LA LEY 682 DEL 09 DE AGOSTO DE 2001”.*
3. *Proyecto de Ley No.349 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN TRANSITORIA DEL PAGO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR A LOS CIUDADANOS QUE HAN SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*
4. *Proyecto de Ley No.465 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (SEZE) PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.*
5. *Proyecto de Ley No.491 de 2020 Cámara, “LEY DE ALIVIOS PARA COLEGIOS PRIVADOS” O “POR MEDIO LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 624 DE 1989” (ALIVIOS COLEGIOS PRIVADOS).*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó proposiciones a los siguientes proyectos de ley:*

1. *Inclúyase artículo nuevo (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres) al Proyecto de Ley No. 112 de 2020 Cámara – 161 de 2020 Senado, “POR LA CUAL SE “IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (Ley de emprendimiento).*
2. *Inclúyase artículo nuevo (Emprendimiento, formalización, fortalecimiento y financiación de emprendimientos) al Proyecto de Ley No. 112 de 2020 Cámara – 161 de 2020 Senado, “POR LA CUAL SE “IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” (Ley de emprendimiento).*
3. *Adiciónese artículo nuevo (Fondo de financiamiento de la infraestructura educativa) - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”*
4. *Adiciónese artículo nuevo (Destinación específica oportunidades mujer rural) - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	77 de 79

***RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.***

5. *Adiciónese artículo nuevo (Seguimiento y regionalización de recursos para la equidad de la mujer) - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.*
6. *Adiciónese artículo nuevo (recursos patrimonio autónomo mujer) - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.*
7. *Crear un sistema integral de identificación - Ejecución presupuestal, vigencias futuras Ministerio de Defensa - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”*
8. *Crear un sistema integral de identificación penitenciario y carcelario (INPEC) - Ejecución presupuestal, vigencias futuras Ministerio de Defensa - Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”*
9. *Redistribución presupuestal (Implementación del nuevo Código Electoral Colombiano) Proyecto de Ley No.296 de 2020 Cámara – 185 de 2020 Senado, “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.*
10. *Modifíquese el artículo 2 del proyecto de 416 de 2020 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN TRANSITORIA DEL PAGO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR A LOS CIUDADANOS QUE HAN*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	78 de 79

*SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

11. *Proposición No.8 – debate de control político, Citados: Gerente General y Junta Directiva del Banco de la República.*

*Tema: De conformidad con el artículo 5º de la Ley 31 de 1992, cítese en la fecha que la Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Honorable Cámara de Representantes establezca, al Gerente General y a la Junta Directiva del Banco de la República, con el fin de que le expliquen a los miembros de la Comisión, el contenido del informe al Congreso del presente período, así como las decisiones adoptadas en el mismo.*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó impedimentos a los siguientes proyectos de ley*

1. *Proyecto de ley N°. 099 de 2020 Cámara – Negado*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, integró la Comisión Accidental de Seguimiento para la evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos y de productos de las estampillas aprobadas y vigentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992:*

1. *Informe correspondiente al primer semestre de 2020, el 18 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta N°. 116, del 10 de marzo de 2021.*

2. *Informe correspondiente a la vigencia anual 2020, el 09 de abril de 2021, publicado en la Gaceta N°. 523, del 28 de mayo de 2021.*

➤ *Que la Honorable Representante **NUBIA LÓPEZ MORALES**, presentó el dictamen y evaluación de los Informes de Gestión Institucional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para los periodos relacionados a continuación:*

1. *Informes de Gestión Institucional, periodo agosto de 2014 a julio de 2015.*

2. *Informes de Gestión Institucional, periodo agosto de 2015 a julio de 2016.*

3. *Informes Memorias 2016 – 2017 Colombia Repunta.*

4. *Informes de Gestión Institucional, periodo agosto de 2017 a julio de 2018.*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	79 de 79

5. *Informes de Gestión Institucional, periodo agosto de 2018 a julio de 2019.*

6. *Informes de Gestión Institucional, periodo agosto de 2019 a julio de 2020.*

*La presente certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.*

*Cordialmente,*



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
*Secretaria General*